

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

VALENCIA

Resolución por la que se otorga una concesión administrativa de ocupación de superficie en la zona de servicio del puerto de Gandía a «Navarro y Boronad, Sociedad Limitada»

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 25 de junio de 1997, a propuesta de la Dirección, acordó otorgar una concesión administrativa a «Navarro y Boronad, Sociedad Limitada», en la zona de servicio del puerto de Gandía, con arreglo a las siguientes características:

Destino: Instalación de una nave industrial para almacenamiento de mercancía general, fundamentalmente bobinas de papel.

Superficie aproximada: 3.308 metros cuadrados.

Plazo: Doce años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 26 de junio de 1997.—El Presidente, Juan Antonio Mompó Ochoa.—Ante mí, el Secretario, Ricardo Ciudad Gordillo.—45.478.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de la Energía

Iniciación de expediente para la declaración de la condición mineral natural de una determinada agua

A instancia del Ayuntamiento del Pont de Suert se ha iniciado el expediente para la declaración de la condición mineral natural de las aguas de una captación en el término municipal del Pont de Suert.

La captación está determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31 T:

X = 313.765, Y = 4.698.325, Z = 845.

Se publica de conformidad con el artículo 39.2 del Reglamento general para el régimen de la minería de 25 de agosto de 1978, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que crean oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 6 de junio de 1997.—El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.—45.467.

Delegaciones Territoriales

GIRONA

Anuncio de información pública sobre una solicitud de aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública para la construcción de la línea de alta energía eléctrica a 110 kV, desde la ER Juià a la ER Lloret, tramo I, ER Juià-Llagostera y derivación a la ER Castell d'Aro (ref. 1002993/95)

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vistos los artículos 39, 51, 52 y 53 y la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional;

Vistos los artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Ref.: Proyecto de legalización de la línea de energía eléctrica a 110 kV para enlazar las estaciones receptoras de Juià y Castell d'Aro.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana, Sociedad Anónima» (Enher, Sociedad Anónima) con domicilio social en Barcelona, paseo de Gràcia, 132.

Finalidad: Mejorar la calidad y el servicio de suministro eléctrico de la zona. Permite una inyección de 150 MVA a la ER de Castell d'Aro, que es el punto de mayor consumo del anillo a 110 kV, anillo que actualmente recibe una tensión por debajo del mínimo exigible para un correcto funcionamiento de la red y para la garantía y calidad del suministro.

Objeto: Aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, que comportará la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados.

Descripción: Trifásica aérea a 110 kV, con origen en el soporte número 23 de la ER Juià, derivación Girona-Palafrugell y final en la ER Castell d'Aro. Tiene las características siguientes:

Potencia: 150 MVA.

Tipo de conductores: Condor.

Sección conductores: 454,5 mm²

Longitud: 35,50 kilómetros.

Soportes: Metálicos.

Términos municipales afectados: Quart, Llambilles, Cassà de la Selva, Llagostera, Santa Cristina d'Aro y Castell-Platja d'Aro.

Presupuesto: 643.104.495 pesetas.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre de paso aérea de energía eléctrica con las limitaciones descritas en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, que comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de soportes.

b) Servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras, de donde se eliminará todo obstáculo que impida el montaje de las torres y la extensión de los cables, con el pago de los daños y perjuicios que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso de 3 metros de anchura según el eje de la línea, y libre acceso a las instalaciones del personal y de los elementos necesarios para mejorar, mantener, reparar y renovar las diferentes instalaciones y con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en edificaciones y construcciones futuras y masa de arbolado.

A pesar de lo anterior, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar todo lo que se ha indicado, será necesario solicitar autorización a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, que podrá concederla.

Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial y que serán notificados individualmente, así como las personas que son titulares de derechos reales o intereses económicos afectados y que se hayan omitido, a fin de que puedan examinar el expediente en el que constan todas las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de esta Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Girona, avenida Jaume I, 41, quinto, y presenten un ejemplar por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en un plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Girona, 18 de junio de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa i Atienza.—45.397.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente IN407A 96/147-2-4.629-AT)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Sáenz Diez, 45, 32000 Orense.

Título: Línea de media tensión, centro de transformación, red de baja tensión. Cervantes.

Situación: Cervantes.

Características técnicas: Línea de media tensión a 20 kV, a Cervantes, con una longitud de 4.942 metros. Línea de media tensión derivación a mini-central de Horta, con una longitud de 377 metros. Línea de media tensión derivación a centro de transformación de Torallo, con una longitud de 256 metros. Línea de media tensión derivación a mini-central de Castro, con una longitud de 532 metros, realizada en conductor LA-56 y LA-110, sobre apoyos de hormigón. Centro de transformación de 50 kVA, 20.000/380-220 V $\pm$ 2,5 por 100 + 5 por 100. Red de baja tensión en conductor RZ-95, para mejora del servicio eléctrico en Cervantes.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán, en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

Lugo, 9 de julio de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—45.435-2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Instalación eléctrica de utilidad pública. Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública. Resolución

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» del 24) y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), referidos al expediente tramitado a solicitud de «Iberdrola, Sociedad Anónima», correspondiente a:

N/Referencia: Expediente 443/96 EAT-LI-LDB/rmc:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Municipio de Bunyol, partida Alto del Planell.

b) Tipo (línea alta tensión, centro de transformación) y finalidad de la instalación: Línea aérea de alta tensión de interconexión con la línea «16 Yátova» de la ST Bunyol, con las líneas «Alturi» y «Papeleras» para mejorar el servicio eléctrico.

c) Características principales:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 7.470 metros.

Apoyos metálicos: Doble circuito.

Vistas las alegaciones formuladas por don José Hernández Navarro y don Rafael Hernández Navarro, propietarios de las parcelas 286 y 287, así como las de don Vicente Roca Vallés y don Manuel Roca Vallés como herederos de don José Roca Binach, en contra del trazado de la instalación en su paso por sus propiedades, básicamente por dos razones: Primera, la servidumbre divide las parcelas en dos partes; segunda, de tipo económico

al considerar insuficientes las indemnizaciones ofrecidas por la empresa eléctrica.

Vista la contestación de «Iberdrola, Sociedad Anónima», a dichas alegaciones, consistente en recalcar la necesidad de la instalación para la mejora del servicio en los municipios de Alborache, Macastre, Yátova, sobre todo en épocas estivales debido a las tormentas y en justificar que la instalación ha sido realizada lo más recta posible y que las variaciones de tendido por parte de los particulares suponen variaciones superiores al 10 por 100 fijado en el artículo 26.1.B del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Considerando que, vistas las razones de la empresa eléctrica procede desestimar las alegaciones de los particulares por entender que la servidumbre de paso no supone partir las parcelas y hacerlas inservibles a cualquier uso, tal como plantean los alegantes y, por otro lado, las discrepancias económicas deberían ser planteadas en el trámite expropiatorio subsiguiente. EAT-33 (951015).

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», autorización administrativa y declarar, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica cuyas características se han descrito con anterioridad.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante la Dirección General de Industria y Energía (Colón, número 32, 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 9 de julio de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—45.419-15.

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea aérea de 20 KV, doble circuito, de apoyo número 4 de la L-16, Yátova, hasta apoyo bifurcación línea Alturi y línea papeleras, partida Alto Planell

Por resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de fecha 29 de mayo de 1997 ha sido autorizada y declarada en concreto la utilidad pública la línea aérea de 20 KV, doble circuito, de apoyo número 4 de la L-16, Yátova, hasta apoyo bifurcación línea Alturi y línea Papeleras, partida Alto Planell, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud este Servicio Territorial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, cuya relación se inserta más adelante, en el Ayuntamiento de Buñol, en cuyo término radican las fincas afectadas, para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1997 a partir de las diez horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, «Iberdrola, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 10 de julio de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—45.411-15.

Relación que se cita

Línea aérea de media tensión, doble circuito, de apoyo número 4 de la L-16 de Yátova, hasta el apoyo de bifurcación línea Alturi y línea Papeleras, partida Alto del Planell (Buñol)

Proyecto: T-289/96-EATLI-96/443:

Número: 1. Número de apoyo: 1. Término municipal: Buñol. Polígono: 14. Parcelas: 286-287. Cultivo: Almendros. Afección: Vuelo-apoyo. Vuelo: 93 metros. Superficie de la finca: 6,25 metros cuadrados. Titular: Don José Hernández Navarro. Domicilio: Calle Gómez Ferrer, número 44, A. Población: Buñol.

Número: 2. Número de apoyo: 5. Término municipal: Buñol. Polígono: 14. Parcela: 60. Cultivo: Monte bajo. Afección: Vuelo-apoyo. Vuelo: 56 metros. Superficie de la finca: 2,89 metros cuadrados. Titular: Don José Roca Pinach. Domicilio: Calle Garcés Vericat, número 11, 8.ª Población: Buñol.

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea aérea de 20 KV desde apoyo bifurcación L-16 hasta el apoyo derivación L-5, Yátova, derivación Papelera Silla y otros de la subestación Buñol, partida Alto Planell

Por resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de fecha 9 de julio de 1997 ha sido autorizada y declarada en concreto la utilidad pública la línea aérea de 20 KV, desde el apoyo bifurcación línea L-16 hasta apoyo derivación L-5, Yátova, derivación Papelera Silla y otros de la subestación Buñol, partida Alto Planell, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud este Servicio Territorial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, cuya relación se inserta más adelante, en el Ayuntamiento de Buñol, en cuyo término radican las fincas afectadas, para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1997 a partir de las diez horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatoria, «Iberdrola, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 10 de julio de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—45.421-15.

Relación qu se cita

Línea aérea de media tensión desde el apoyo de bifurcación L-16, subestación de Buñol, hasta el apoyo derivación de la existente línea 5, Yátova, derivación Papelera Silla y otros de la subestación Buñol, partida Alto Planell (Buñol)

Proyecto: T-291/96-EATLI-96/447:

Número: 1. Número de apoyo: 2. Término municipal: Buñol. Polígono: 14. Parcelas: 394-395. Cultivo: Algarrobos. Afección: Vuelo-apoyo. Vuelo: 106 metros. Superficie de la finca: 2,40 metros cuadrados. Titular: Doña Isabel Pedrajas Cantero. Domicilio: Avenida Prado, número 10. Población: Buñol.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: San Román-Toreno. Obras complementarias para la seguridad vial. LE-493 de San Román de Bembibre (cruce con N-VI) a Toreno (cruce con C-631). Tramo: San Román de Bembibre-Toreno puntos kilométricos 0,000 al 14,200. Clave: 2.1-LE-13-C1

Resolución de 14 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 18 de junio de 1997, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 18 de junio de 1997, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», «Diario de León», «La Crónica 16 de León» y edictos con relación de propietarios publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de Toreno, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, sin número, 24071 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levanta-

tamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Toreno. Fecha: 22 de agosto de 1997. Horas: De once a trece. Fincas números: 1 a 4.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos y juntas vecinales señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 14 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (en funciones), Manuel Segurado Lozano.—45.445.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

RIBAS DO SIL

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 164/1997, de 18 de junio, publicado por el «Diario Oficial de Galicia» número 127, del 3 de julio, se declara la urgente ocupación por el excelentísimo Ayuntamiento de Ribas do Sil de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de «calle de acceso a la playa fluvial» con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 14 de marzo de 1996 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ejecución a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se

extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (cédulas de propiedad, títulos registrales, recibos de contribución, etc.)

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento de Ribas do Sil, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados es la que sigue:

Número bien: 1. Propietario: Don Arturo Losada Fidalgo. Cultivo: Holgazanas. Superficie en metros cuadrados: 38,50.

Número bien: 2. Propietario: Don José Estévez Vázquez. Cultivo: Holgazanas. Superficie en metros cuadrados: 71,00.

Número bien: 3. Propietario: Don Arturo Maseda Ferradal. Cultivo: Holgazanas. Superficie en metros cuadrados: 6,60.

Número bien: 4. Propietario: Don Enrique Rivera Díaz. Cultivo: Edificación. Superficie en metros cuadrados: 20,70.

Número bien: 5. Propietario: «Talleres Pema, C. B.» Cultivo: Holgazanas. Superficie metros cuadrados: 144,75.

Número bien: 6. Propietaria: Doña María Teresa Macía Río. Cultivo: Edificación. Superficie en metros cuadrados: 2,00 y 118,10.

Número bien: 7. Propietaria: Doña Dolores Arias Durán. Cultivo: Viñedo. Superficie en metros cuadrados: 180,00.

Número bien: 8. Propietario: Herederos Pío López Ojea. Cultivo: Viñedo. Superficie en metros cuadrados: 165,00.

Número bien: 9. Propietaria: Doña Virginia Quiroga Álvarez. Cultivo: Viñedo. Superficie en metros cuadrados: 180,00.

Número bien: 10. Propietaria: Doña Bernardina González Alonso. Cultivo: Prado. Superficie en metros cuadrados: 468,00.

Número bien: 11. Propietaria: Doña Amalia González Farinas. Cultivo: Prado. Superficie en metros cuadrados: 91,50.

Número bien: 12. Propietaria: Doña Virginia Quiroga Álvarez. Cultivo: Viñedo. Superficie en metros cuadrados: 338,00.

Número bien: 13. Propietaria: Doña Milagros Soto Álvarez. Cultivo: Viñedo. Superficie en metros cuadrados: 1,00.

Número bien: 14. Propietaria: Doña Concepción Rodríguez Rodríguez. Cultivo: Viñedo. Superficie en metros cuadrados: 2,00.

Número bien: 15. Propietaria: Doña Purificación González Rodríguez. Cultivo: Prado. Superficie en metros cuadrados: 114,00.

Ribas do Sil, 17 de julio de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Rodríguez Rodríguez.—45.337.

SAGUNTO

Resolución del Ayuntamiento de Sagunto por la que se hace saber que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1996, aprobó la relación de propietarios y bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras de «Acondicionamiento del acceso oeste a Sagunto, desde la N-234, en el

VV-60005 (enlace N-234 y N-340, por Petrés» que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 171 y siguientes del texto refundido de la Ley del Suelo, y 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de abril de 1996, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», de fecha 12 de abril de 1996. El Gobierno valenciano en su sesión de fecha 10 de diciembre de 1996 acordó declarar la urgente ocupación de dichos bienes, lo que comporta las consecuencias previstas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo ello, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación que se cita, para que en el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Sagunto, sin perjuicio de trasladarse, seguidamente, en su caso, a las respectivas fincas, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En consecuencia, se hace público que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal señalada, y en el día y horas reseñados en la relación adjunta, y en el Ayuntamiento de Sagunto, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación

de los bienes y derechos afectados, pertenecientes a los titulares que se mencionan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por quienes estén debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y de un Notario.

Sagunto, 5 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, Manuel Girona Rubio.—30.460.

Relación que se cita

Don Vicente y don José María Torres Ruiz. Carretera Masia del Juez, 100 (kilómetro 3), Torrente, polígono 83, parcela 23. Superficie: 135 metros cuadrados. Lindes: Norte, carretera comarcal VV-6005; sur, panificadora y parcela 22; este, acceso Instituto «Clot del Moro», y oeste, panificadora.

«Panificadora Saguntina, Sociedad Anónima». Calle Clot del Moro, 25, Sagunto, parcela urbana. Superficie: 243 metros cuadrados. Lindes: Norte, carretera de Sagunto a Petrés y Arcasa; sur, Arcasa

y doña Josefina Moros Llorens; este, doña María Graullera Alcamí, y oeste, Arcasa.

Convocatoria: A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

UNIVERSIDADES

VALLADOLID

Facultad de Filosofía y Letras

Extraviado título de Doctor en Filosofía y Letras, Sección Historia, de la Universidad de Valladolid, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 24 de junio de 1987, número 1973, a favor de don Isidoro González Gallego, se ruega a la persona que lo encuentre lo entregue en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, sita en plaza Universidad, sin número, antes de transcurrido un mes, a contar desde el día de su publicación.

Valladolid, 9 de julio de 1997.—45.452.